



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO
"ANDARCOOP"
DEMANDADOS: ERIK LEONARDO SILVA VARON, ROMAN PERDOMO YAGUE Y
HERNANDO PEREZ SEPULVEDA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00677-00

Atendiendo la solicitud allegada al correo institucional por la apoderada de la parte ejecutante por medio de la cual peticona requeir al pagador de la Alcaldía Municipal de Neiva, esta agencia judicial DISPONE **NEGAR** lo solicitado, como quiera que revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se evidencia la existencia de un depósito judicial para el presente proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **06 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **062** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA